

A Despacho el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia No. 07 de fecha 24 de noviembre de 2021 dictada en audiencia pública de la misma fecha por el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, recibido por reparto **el día 01 de diciembre de 2021**. Santiago de Cali, 7 de diciembre de 2021.

La secretaria, MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 760014003007201801189-01

1. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia No. 07 de fecha 24 de noviembre de 2021 dictada en audiencia pública de la misma fecha por el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso **VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA- DE ESCRITURA PÚBLICA** instaurado por **MARIANO MEDINA** contra **FLOR YIVIOLA CORTÉS TIQUE**.

2. Una vez ejecutoriado el presente auto, la apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

3. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso se declarara desierto. Lo anterior, de conformidad al artículo 14 del decreto 806 de junio de 2020.

4. NOTIFICAR el presente auto por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb26d2770357f69f391328a64322b18bc5a9ef4ac4eed0c71f5a5b7cd29de04a**

Documento generado en 07/12/2021 10:57:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>